



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós
(2022)

Proceso	Cesación de efectos civiles de matrimonio
Demandante	Hugo León López López
Demandado	Gloria Enith Castañeda Ríos
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00133 00
Providencia	Sustanciación No. 27
Decisión	Rechaza diligencia de notificación –

Visto el contenido del escrito que antecede, el cual fuera allegado por el apoderado del demandante, y correspondiente a la constancia de entrega de copia del escrito de demanda y sus anexos a la demanda, sin embargo, no se observa dentro de este que se hubiere dado cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 291 del CGP, para efectos de surtir la notificación y vinculación al proceso del extremo pasivo, así como tampoco lo referente a su notificación en los términos y forma descrita en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

En tal sentido, se niega el acto de notificación, y en su defecto se requiere tanto a la demandante para que procedan a rehacer la misma en los descritos en los postulados normativos previamente citados.

NOTIFÍQUESE


LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS No. **004** FIJADO EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA
BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA
RAMA JUDICIAL **EL DÍA 20 DE ENERO DE 2022.**
A LAS 8: 00 A.M.



Secretario

Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

025da39aa90bf9b626e2e149ab37c682abf48b092cac7ad11fc09c
12a894185e

Documento generado en 19/01/2022 03:36:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>